

RESOLUCION N° 94.1.1.1.

0640 0000011

DRA. BEATRIZ GARCIA BANDERAS
INTENDENTA DE COMPAÑIAS DE QUITO, ENCARGADA

CONSIDERANDO:

QUE el 8 de marzo de 1994, se ha otorgado ante el Notario Noveno del cantón Quito la escritura pública de apertura de sucursal en la ciudad de Cuenca de "AUTOMOTORES Y ANEXOS S.A. (A.Y.A.S.A.)";

QUE el doctor Leonardo Malo Borrero y el Ing. Nicolás Espinosa Maldonado, en sus calidades de Presidente y Gerente General respectivamente de la compañía, con el patrocinio del doctor Mauricio Nollivos, han solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto han presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías de la Intendencia de Derecho Societario mediante memorando N° SC.DJC.94.532 de marzo 22 de 1994, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM-94023 de marzo 14 de 1994;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: la apertura de sucursal en la ciudad de Cuenca de la compañía "AUTOMOTORES Y ANEXOS S.A. (A.Y.A.S.A.)" constante en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Noveno del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Cuenca: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito anote al margen de la inscripción de la escritura pública de constitución de "AUTOMOTORES Y ANEXOS S.A. (A.Y.A.S.A.)", otorgada ante el Notario Primero del cantón Quito el 23 de marzo de 1963, ha procedido a la apertura de sucursal en la ciudad de Cuenca, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Primero del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 23 de marzo de 1963 por

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

0000012

- 2 -

"AUTOMOTORES Y ANEXOS S.A. (A.Y.A.S.A.)"

la cual se constituyó la compañía "AUTOMOTORES Y ANEXOS S.A. (A.Y.A.S.A.)", ha procedido a la apertura de sucursal en la ciudad de Cuenca, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Cuenca. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

de Compañías, en Quito,

23 MAR 1994

BeB
Dra. Beatriz García Banderas

DBdem.
DBdem.

Queda inscrita en esta fecha y bajo el No. 118 del REGISTRO MERCANTIL; juntamente con la escritura de apertura de sucursal en la ciudad de Cuenca de: AUTOMOTORES Y ANEXOS S.A. (A.Y.A.S.A.) otorgada ante el Notario Noveno del Cantón Quito, doctor Gustavo Flores Uzcategui, el ocho de marzo de mil novecientos noventa y cuatro. He cumplido con lo dispuesto en la presente Resolución.
CUENCA, 6 DE MAYO DE 1994. EL REGISTRADOR.

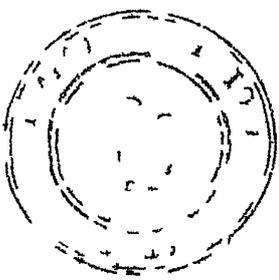
Remigio Auquilla Lucero
DR. REMIGIO AUQUILLA LUCERO
REGISTRADOR MERCANTIL
CUENCA



Con esta fecha, se tomó nota al margen de la inscripción número 86 del Registro Mercantil, de treinta de abril de mil novecientos sesenta y tres, a s 230, tomo 94, lo referente a la apertura de sucursal en la ciudad de Cuenca de la compañía "AUTOMOTORES Y ANEXOS S A (A Y A B A)", - Se dá así cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución - Quito, a diez y siete de mayo de mil novecientos noventa y cuatro - EL REGISTRADOR -



Handwritten initials



REGISTRADOR MERCANTIL
CUENCA